

DEPENDENCIA PROYECTA	QUE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA		SEPTIEMBRE 2026
PROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Pelaya, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

De acuerdo al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En este orden de ideas el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le compete la prestación de los servicios determinados por la ley, como también la ejecución de las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

El Municipio de Pelaya, Cesar, en cumplimiento de sus funciones orientadas a promover el deporte, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, requiere fortalecer y apoyar la realización de actividades deportivas que permitan la participación activa de la comunidad en escenarios de sana convivencia, inclusión y formación de valores.

En este sentido, se hace necesario desarrollar y ejecutar el Campeonato de Futsal Femenino y Masculino y el Campeonato de Fútbol Copa Navideña, como espacios destinados a incentivar la práctica deportiva, promover estilos de vida saludables, fortalecer los vínculos sociales y comunitarios y brindar alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre para niños, jóvenes, adultos y demás habitantes del municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere disponer de los servicios logísticos necesarios para la organización, coordinación y ejecución de las diferentes jornadas deportivas, de manera que se cuente con las condiciones apropiadas para la participación de los equipos, deportistas y comunidad en general. El apoyo logístico resulta indispensable para atender las necesidades operativas propias de los campeonatos y contribuir al normal desarrollo de la programación establecida.

El Municipio de Pelaya, Cesar, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en concordancia con las políticas orientadas a promover el bienestar integral de la comunidad, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas fundamentales para contribuir al desarrollo social, la integración comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, se hace necesario promover y fortalecer espacios de participación deportiva que permitan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos desarrollar actividades físicas y recreativas en condiciones adecuadas, fomentando valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la sana convivencia, la solidaridad y el espíritu de competencia.

Dentro de este propósito, la realización del Campeonato de Fustal Femenino y Masculino y el Campeonato de Fútbol Copa Navideña constituye una estrategia para incentivar la práctica deportiva y generar espacios de

integración y participación de la comunidad del Municipio de Pelaya, Cesar. Estos eventos permitirán fortalecer el deporte en sus diferentes categorías y modalidades, promoviendo especialmente la participación femenina y masculina y brindando a la población escenarios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La ejecución de estas actividades requiere disponer de los recursos logísticos, operativos y técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas deportivas, incluyendo, entre otros aspectos, la organización y coordinación de los eventos, adecuación y disposición de escenarios, elementos e implementos deportivos, apoyo logístico, atención de las actividades programadas y demás requerimientos necesarios para garantizar que los campeonatos se desarrollen de manera organizada, segura y eficiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el municipio de **Pelaya**, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2026, los recursos necesarios para desarrollar el proyecto de **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTSAL FEMENINO Y MASCULINO Y EL CAMPEONATO DE FÚTBOL COPA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTSAL FEMENINO Y MASCULINO Y EL CAMPEONATO DE FÚTBOL COPA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.				
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	PRESUPUESTO OFICAL				
	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTSAL FEMENINO Y MASCULINO Y EL CAMPEONATO DE FÚTBOL COPA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.				
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
	1	CAMPEONATO INTERBARRIOS DE FUTBOL SALA			
		CAMPEONATO FUTBOL SALA - MASCULINO			
	1.1	Terna arbitral, para la Direccion de los partidos de Fubtol sala distribuidos en las fases de grupos, octavos, semifinal y final. Incluye planillera y recoge balon.	unidad	42	\$ 250.000
	1.2	Trofeos para el campeon y subcampeon del torneo	Global	2	\$ 500.000
	1.3	Uniformes para los equipos participantes Campeonato de futbol sala Masculino. Incluye (sueter, pantalonetas y medias). Caracteristicas: uniformes sublimados, numero de jugador: material; poliester.	unidad	120	\$ 140.000
	1.4	Suministro de balones futbol sala. Caracteristicas : -Paneles termo-laminados -Almohadilla de espuma EPDM -Cubierta PU de alta calidad -12 paneles Hexágono-Pentágono	unidad	6	\$ 150.000
					\$ 900.000

		-Superficies de Juego: Natural y Artificial				
	1.5	Hidratación: pacas de agua por 40 unidades de 400ml.	unidad	50	\$ 8.000	\$ 400.000
	1.6	Premiacion (campeon y sub campeon)	Global	Global	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	2	CAMPEONATO FUTBOL SALA - FEMENINO				
	2.1	Terna arbitral, para la Direccion de los partidos de Fubtol sala distribuidos en las fases de grupos, octavos, semifinal y final. Un total de 19 partidos. Incluye planillera y recoge balon.	unidad	27	\$ 250.000	\$ 6.750.000
	2.2	Trofeos para el campeon y subcampeon del torneo	Global	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
	2.3	Uniformes para los equipos participantes Campeonato de futbol sala femenino. Incluye (sueter, pantalonetas y medias). Caracteristicas: uniformes sublimados, numero de jugador: material; poliester.	Unidad	80	\$ 140.000	\$ 11.200.000
	2.4	Suministro de balones futbol sala. Caracteristicas : -Paneles termo-laminados -Almohadilla de espuma EPDM -Cubierta PU de alta calidad -12 paneles Hexágono-Pentágono -Superficies de Juego: Natural y Artificial	unidad	5	\$ 150.000	\$ 750.000
	2.5	Hidratación: pacas de agua por 40 unidades de 400ml.	unidad	50	\$ 8.000	\$ 400.000
	2.6	Premiacion (campeon y sub campeon)	Global	Global	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	TOTAL CAMPEONATO INTERBARRIOS DE FUTBOL SALA					\$ 57.700.000
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3	CAMPEONATO DE FUTBOL COPA NAVIDEÑA INTERVEREDAL - PELAYA 2026				
	3.1	Premiacion campeon	unidad	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	3.2	Premiacion Subcampeon	unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	3.3	Demarcacion de cancha, para la realizacion partidos de	Global	Global	\$ 4.426.000	\$ 4.426.000

		Futbol distribuidos en las fases de grupos, octavos, semifinales y final.										
	3.5	Ternas de Arbitraje para la Direccion de los partidos de Futbol distribuidos en las fases de grupos, octavos, semifinales y final, incluye planillenra y recoje balón.	unidad	27	\$ 350.000	\$ 9.450.000						
	3.6	Trofeos para el campeon y subcampeon del torneo	Global	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000						
	3.7	Suministro de balones de futbol. Caracteristicas: Balón: #5; Peso: 350 a 370gr; Circunferencia: 68 a 70cm; Neumático de goma; Construcción: cosido a máquina; Balón de extrema suavidad que permite mejor dominio.	unidad	6	\$ 160.000	\$ 960.000						
	3.8	Uniformes para los equipos participantes Campeonato de FUTBOL Masculino. (sueter, pantalonetas y medias)	unidad	120	\$ 140.000	\$ 16.800.000						
	TOTAL CAMPEONATO DE FUTBOL COPA INTERVEREDAL - PELAYA 2026					\$ 38.636.000						
	TOTAL PROCESO					\$ 96.336.000						
2.3 Códigos UNSPSC	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr><tr><td>90101600</td><td>SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING</td></tr></table>						Clasificación UNSPSC	Descripción	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
Clasificación UNSPSC	Descripción											
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL											
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING											
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a: - Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. - Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. - Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. - Otorgar las pólizas dentro de los términos que otorgue la ENTIDAD. - Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. - Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.											

	7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. 10. Acatar las orientaciones e instrucciones del Interventor del contrato (cuando sea contratado). 11. Presentar al supervisor informes solicitados. 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas, y la Autoridad Ambiental en especial en lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” 13. Responder por la calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual. 14. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 15. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte del presente proceso de selección. 2. Pagar el precio del contrato en forma oportuna. 3. Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato. 4. Contratar la Interventoría externa, cuando así lo considere; sin embargo, es obligatorio para los procesos de obra pública que se contraten a través de selección abreviada de menor cuantía
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
2.6 VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.336.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
2.7 FORMA DE PAGO	A) El pago se efectuará en actas parciales conforme al avance del contrato y previo recibo a satisfacción por el supervisor de las actividades realizadas. Cada acta parcial estará sujeta a la acreditación del pago de los aportes parafiscales y a la afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social integral, que comprende salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables. El último desembolso se realizará mediante acta final de ejecución y concomitante a la liquidación del contrato
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Pelaya Cesar
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define:	

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente se seguirá lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 de en el **TÍTULO I “Modalidades De Selección”**
CAPÍTULO II “Selección Abreviada”.

Por tratarse de la construcción de una obra pública y por la cuantía, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 de la selección abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El **PRECIO** estimado del contrato es **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.336.000)**, incluidos costos directos, indirectos, e IVA. El precio estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los precios del mercado, los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción del suministro de máquinas, instalación, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar el pago de los aportes arriba señalados y de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Documentos y/o constancias para acreditar la capacidad jurídica del oferente y sus requisitos habilitantes

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Hoja de vida, en formato único.
- Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Demás que se soliciten en el pliego de condiciones.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.

- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el PRECIO de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

5.2 Requisitos Habilitantes

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documentos correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Póliza de seriedad de la oferta.
- c) Cédula de ciudadanía o similar – copia
- d) Libreta militar - copia
- e) Certificado de existencia y representación legal
- f) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales
- g) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia
- h) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP
- i) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados su representante legal)

- k) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados de su representante legal)
- l) Antecedentes Judiciales – fotocopia
- m) Formato de hoja de vida de la función pública con soportes
- n) Carta de compromiso de transparencia
- o) Carta de compromiso de anticorrupción
- p) Mejor ingreso operacional de los últimos 5 años – copia
- q) Acta de junta de socios

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con copia de dos contratos celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto o alcance sea apoyos logísticos deportivos, que sumados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con copia de un contrato celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto o alcance sea apoyos logísticos deportivos, que sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el cual deberá estar inscrito en el RUP y acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
93142100	DESARROLLO REGIONAL

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía. Solo serán válidas las experiencias con una participación mayor o igual al 70%.

El contrato que se anexa para efectos de acreditar la experiencia específica deberá ser diferente al que se anexa para acreditar la experiencia general.

Nota. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia deberá ser aportada por todos los integrantes.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe

Nota 1. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones

Nota 2. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Identificación
- ☐ Entidad contratante
- ☐ Número de contrato
- ☐ Clase de contrato
- ☐ Objeto de contrato
- ☐ Valor del contrato en pesos
- ☐ Valor del contrato en SMMLV
- ☐ Porcentaje de participación
- ☐ Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- ☐ Fecha de terminación y/o liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota. 3. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s)

3. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Municipio de Pelaya determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 2

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Índice de endeudamiento

El Municipio de Pelaya determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,40

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Razón de cobertura de intereses

El Municipio de Pelaya determina como índice de endeudamiento mínimo que debe ser mayor o igual a 2.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10). Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Municipio de Pelaya determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.1

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Rentabilidad del activo

El Municipio de Pelaya determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.1

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RESUMEN

REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO

5.3 Evaluación de la Oferta

Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. FACTOR ECONÓMICO	700
2. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	185
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON	10
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE	2,5
6. MIPYME	2,5
Total	1000

1. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Tabla - Métodos de evaluación económica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	3
13 – 15	4

2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ÍTEM	EXPERIENCIA	PUNTOS
1	UN CONTRATO ADICIONAL AL PRESENTADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	85
2	DOS CONTRATOS ADICIONALES AL PRESENTADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	185

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS).

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 829 DE 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 100 puntos, en caso que ofrezca uno o varios personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará veinticinco (25) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de cien (100) puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tabla – Incentivo Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales.	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes nacionales o extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
Total	100

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5.4 Orden de elegibilidad y adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

6. Análisis, estimación, tipificación y distribución de riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1982 de 2015).

Descripción del Riesgo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

RIESGOS: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

Riesgo y etapa	Clase	Categoría	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Modera	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probabl e/Modera	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probabl e /	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos Regulatorios contractuales y post contractuales	General	Probabl e / Moderada	Externo	El contratista	Riesgo medio
---	---------	----------------------	---------	----------------	--------------

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza
- b) Patrimonio autónomo
- c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinaran teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA:

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación

mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE PELAYA garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de la Pelaya, Bolivar, en porcentaje del **10%** de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Pelaya Cesar, en porcentaje del **10%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de Pelaya Cesar, en porcentaje del **5%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

d. Calidad del Servicio

El contratista deberá constituir una garantía para amparar la calidad y adecuada prestación del servicio objeto del contrato, la cual cubrirá a la entidad estatal frente a los perjuicios ocasionados por la ejecución defectuosa, deficiente o no conforme con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y niveles de servicio exigidos. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. Convocatoria a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limitara a la participación de Mipymes Locales y/o Departamentales del Cesar, que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

9. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pelaya Cesar, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e

interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la secretaria de Desarrollo social

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación del objeto descrito en la parte superior.

JEFE DEPENDENCIA:
JHON JAIRO CASTILLA SOLANO
Secretario de Desarrollo social municipal

FIRMA: